



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Gobierno Regional
de Apurímac

Resolución Ejecutiva Regional

N° 280 -2021-G.R. APURÍMAC/GR

Abancay, 12 AGO. 2021

VISTOS:

El Memorando N° 01294-GRAP/06/GG, emitido por la Gerencia General Regional, mediante el cual autoriza la Modificación Presupuestaria de Tipo 004 Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2021-G.R. APURÍMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partida y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según numeral 47.1, Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, establece que, son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, mediante el numeral 47.2 del Artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, donde se indica que "Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de la disposición expresa, asimismo, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, Directiva de Ejecución Presupuestaria, Artículo 27, modificación presupuestaria a Nivel Funcional Programático, indica que dicha modificación se efectúen conforme, indica que El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallado la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N°05/GR.

Que, mediante Oficio N° 582-2021-GRA-DIRESA-DISA "VIRGEN DE COCHARCAS"-CH-DG. la Unidad Ejecutora 404 Red de Salud Virgen de Cocharcas solicita asignación presupuestal para financiar el pago de suministro de energía eléctrica de la planta de oxígeno medicinal del área de triaje diferenciado COVID-19, y mediante el Oficio N° 536-2021-DUGELCH/DRE/GRA/MINEDU, la Unidad





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



280

Ejecutora 303 Educación Chincheros informa la disponibilidad presupuestal por el monto S/ 20,000.00 soles; por la fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N° 370-2021-GRAP./09/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, alcanza la propuesta de la modificación presupuestal tipo 004 "Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras", por el monto de S/ 20,000.00 soles, y solicita autorización a la Gerencia General Regional;

Que, mediante Memorandum N° 01294-2021-GRAP/06/GG, la Gerencia General Regional autoriza y dispone proceder con la modificación presupuestal de Tipo 004 (Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras), de la Unidad Ejecutora 303 Educación Chincheros a la Unidad Ejecutora 404 Red de Salud Virgen de Cocharcas, por el monto de S/ 20,000.00 soles, en la fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N° 1472-2021-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 Crédito y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, de la Unidad Ejecutora 303 Educación Chincheros a la Unidad Ejecutora 404 Red de Salud Virgen de Cocharcas, para financiar el pago de suministro de energía eléctrica de la planta de oxígeno medicinal del área de triaje diferenciado COVID-19; por el monto de **VEINTE MIL CON 00/100 SOLES (S/ 20,000.00)**; en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013, Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Directiva N° 007-2020-EF-/50.01 aprobado por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Credencial Otorgado por el del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del año 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, por el monto de **VEINTE MIL CON 00/100 SOLES (S/ 20,000.00)**, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios para el Año Fiscal 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA		EN SOLES
UNIDAD EJECUTORA	: 303 EDUCACION CHINCHEROS	20,000
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	20,000
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	20,000
ACTIVIDAD	: 5.000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	20,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	20,000
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	20,000
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTO PRESUPUESTARIO	20,000
GENERICA DE CASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	20,000
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		20,000
TOTAL PLIEGO		20,000





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



280

A LA		EN SOLES
UNIDAD EJECUTORA	: 404 RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	20,000
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	20,000
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	20,000
ACTIVIDAD	: 5.000933 MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS	20,000
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	20,000
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	20,000
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTO PRESUPUESTARIO	20,000
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	20,000
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		20,000
TOTAL PLIEGO		20,000



ARTICULO SEGUNDO.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.



ARTICULO TERCERO.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuestos en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que esta determine.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



GR/BLN
 GRPPAT/RVC
 SGPPTO/DPC

Jr. Puno N° 107
 Abancay - Apurímac

Teléfonos: (083) 321022 / 321431 / 322617 / 321014 / 323731 Fax: (083) 321174
 www.regionapurimac.gob.pe - E-mail: sugerencias@regionapurimac.gob.pe

